



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Mallerly Alcira Vásquez C
Demandado : Eduard Estarquí Villanueva Cruz
Radicación : 201300196
Sustanciación : 0497.

La parte demandante solicita, que con las dificultades que se vienen presentando con el cobro de la cuota alimentaria para su hija, por el estado de Pandemia que actualmente estamos padeciendo, le sea consignado la cuota alimentaria en la cuenta que abrió en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Girardot.

De acuerdo a lo solicitado, se ordena oficiar a la entidad **CLINICA COMPLEJO INTEGRAL DE SALUD JUNICAL MEDICAL S.A.S**, ubicada en la Carrera 5 # 20^a – 27 de esta ciudad, para que proceda a consignar en adelante la cuota alimentaria ordenada en auto del 25 de octubre de 2019, y comunicada mediante Oficio 1771 -19 de fecha 14 de noviembre 2019, la cual es descontada del sueldo devengado por el señor **EDUARDO ESTARQUI VILLANUEVA CRUZ con cédula 11.223.811**, quien labora en esa entidad, en la cuenta de ahorros **Número 4-3122-0-01184-5** a nombre de la señora **MALLERLY ALCIRA VASQUEZ CARDENAS** con C.C. 1.070.591.146 en el Banco Agrario de Colombia sucursal Girardot. Oficiese

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aac4c8b80ea45f9470157593ab04806ed22c4297c7e8e398cfd5e308cc0e14a

Documento generado en 30/09/2020 10:58:57 p.m.